

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

**16016** *Relación 14/09 notificaciones de entrada al depósito Municipal de los siguientes vehículos*

Toda vez que no han podido efectuarse las notificaciones por infracciones A LA Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor i Seguridad Vial (RDL.339, de 2 de marzo i ) De acuerdo con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1192 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con el presente ANUNCIO se comunica a las personas que más abajo se relacionan su contenido:

Como consecuencia de la infracción de referencia, le informamos que el vehículo del cual figura como titular ha sido inmovilizado y trasladado al depósito municipal situado en las dependencias de la Policía Local en el Polígono de Can Rubiol, calle Cellerers, 38, 07141 Marratxí.

De acuerdo con el RDL 339/990 de 2 de marzo, dispone de un plazo máximo de DOS MESES, previo pago de las tasas correspondientes, si no ha presentado alegaciones, para proceder a su retirada, de lo contrario se iniciará el procedimiento de abandono y descontaminación del vehículo que llega al fin de su vida útil, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1383/2002 de 20 de diciembre y en el propio RDL 339/90.

Conforme con lo dispuesto en artículo 58 de la LRJPAC se expresa que:

Contra la citada resolución, podrá interponer el recurso de reposición que se establece en los artículos 52 LBRL i 116 LRJPAC, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito.

El mencionado recurso se entenderá desestimado si transcurriese otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra lo resuelto en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto si este fuere expreso. Si no lo fuere, el plazo será de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con su normativa específica, se produjera el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

EXPEDIENTE DEPOSITO	NOMBRE	MATRICULA
50/2014	JOSE MARIA SAN NICOLAS GONZALEZ	GE3680BN
61/2014	CARLOS PATRICIO VINOCUNGA DE LA CRUZ	PM-1997-DC

Marratxí, 09 de setembre de 2014

Visto Bueno

Antoni Ledesma Martí  
El Jefe de la Policía Local

Joan Coll Canyelles  
Regidor Area Seguridad ciudadana

